

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 -2021-GEMU -MDEA

EL Agustino, 16 AGO 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°03362-21 seguido por el Señor **JOHN WILLIAM HUAMAN SANCHEZ** y la Señora **LUZ MARIBEL ROJAS RIMAC**, quienes solicitan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino, normado por Ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha **19 de Marzo del 2021**, presentan solicitud de disolución del Matrimonio Civil, celebrado el **12 de Noviembre de 2011**, en la **Municipalidad Distrital de El Agustino- Provincia de Lima, Departamento de Lima**, para dicho efecto, ante esta Municipalidad, inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, en cumplimiento del Artículo 11° del Reglamento con el Informe N°129-2021-SEGE-MDEA, de Secretaria General, verifica que se han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, efectivamente, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° del Reglamento, (Decreto Supremo N°009-2008-JUS), los recurrentes adjuntan la copia certificada del Acta de Conciliación N°036-2020, sobre los regimenes de Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas a favor de los menores **CATALEYA MARIBEL** y **MATTHEW DEREK HUAMAN ROJAS** de 02 años de edad y 09 meses de nacido, la Declaración Jurada de no tener hijos mayores con incapacidad, la Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, y la Declaración Jurada donde expresan que su último domicilio conyugal ha sido en Jr. Suecia N° 1279 Dpto. N° 401-Cercado de Lima, asimismo se acompaña copias simples de los D.N.I. del cónyuge y la cónyuge, así como copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado por ante la **Municipalidad Distrital de El Agustino- Provincia de Lima- Departamento de Lima**, con fecha **12 de Noviembre de 2011**, las Actas de Nacimiento de los menores con una antigüedad no menor de tres meses a la fecha.

Que, con la calificación debida por Secretaria General, se señaló y realizó la **Audiencia Única** a que se refiere el Artículo 12° del Reglamento, con fecha **13 de Agosto del 2021**, donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse, dejándose constancia escrita de dicha voluntad con su firma y huella digital.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la Separación Convencional de los Cónyuges el señor **JOHN WILLIAM HUAMAN SANCHEZ** y la señora **LUZ MARIBEL ROJAS RIMAC**, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal